
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por IXE BANCO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE IXE GRUPO FINANCIERO, en contra de LACOPLAST, S.A DE C.V. Y OTROS, expediente número 386/2008, se han señalado las TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA respecto del bien embargado en juicio, ubicado en Calle 16 de Marzo de 1861 número ochenta y siete, Manzana ciento catorce, Lote mil ciento noventa y ocho, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6'619,680.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de retasa por haberse deducido al precio de avalúo el diez por ciento que señala el artículo 475 del Código Procesal Federal, supletorio al de Comercio; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, postura que quedará sujeta a lo dispuesto por el artículo 481 del Código Procesal invocado.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS; EN EL ENTENDIDO DE QUE, LA PRIMERA PUBLICACION DEBERA SER EN EL PRIMER DIA DE LOS NUEVE, LA TERCERA EN EL NOVENO DIA, Y LA SEGUNDA EN CUALQUIER DIA DE LOS QUE MEDIEN DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA.

México, D.F., a 8 de junio de 2010.
 La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera
 Rúbrica.

(R.- 308788)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Guanajuato, Gto.
EDICTO

Al margen sello Escudo Nación, Publíquese por tres veces en nueve días en Diario Oficial de la Federación y tabla avisos de este Juzgado y Juzgado Civil de Partido en turno de León, Guanajuato, anunciándose remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en Calle Océano Pacífico número 407, colonia Lindavista, Lote 6 de la Manzana 3, de León, Guanajuato, mismo que tiene una superficie de 180 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 20.00 metros con propiedad de Evangelina Gallardo; al Sur: 20.00 metros con propiedad de Arturo Hernández; al Oriente: 9.00 metros con la Calle Océano Pacífico; y, al Poniente: 9.00 metros con propiedad de Enrique Ortiz, inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número M76/2008, promovido por el Licenciado FRANCISCO JAVIER PEÑA HURTADO, Apoderado General de HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de JOSE LUIS GALLARDO MARTINEZ.- Diligencia que se llevará a cabo a las 14:00 horas del día 10 de agosto de 2010, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$1,278,000.00 (un millón doscientos setenta y ocho mil pesos cero centavos moneda nacional), precio del avalúo, convocándose postores y citándose acreedores.

Guanajuato, Gto., a 29 de junio de 2010.

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"
 La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido

Lic. Jazmín Fernández Ferro
 Rúbrica.

(R.- 309200)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO

Disposición Ciudadana Juez Octavo de lo Civil, Puebla Capital, auto veinte de mayo del dos mil diez, ordena convocar postores PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble embargado: CASA MARCADA CON EL NUMERO CIENTO NOVENTA Y SIETE DEL BOULEVARD MEXICO,

FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN SEBASTIAN, DE ESTA CIUDAD, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el índice de predio mayor 239061, siendo postura legal cantidad que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, esto es la cantidad de: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y DOS CENTAVOS M.N; para tal efecto se cita para el remate a las doce horas del día catorce de julio del dos mil diez, posturas y pujas deberán presentarse por escrito el día y hora señalado para la audiencia de remate; quedan autos en secretaría interesados tomen datos. Demandados puede liberar inmueble exhibiendo el importe de sus responsabilidades. Promueve SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. a través de su apoderado en contra de JUAN SERRANO BRAVO y ESPERANZA MORENO JERONIMO. Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. Núm. 973/2008.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE 9 DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

Puebla, Pue., a 27 de mayo de 2010.

El C. Diligenciarío

Lic. Guillermo Cortés Martínez

Rúbrica.

(R.- 308469)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,

con residencia en Cancún

EDICTO

En el juicio de amparo 1358/2009, promovido por INMOBILIARIA PLAYA DEL SECRETO, S. DE R.L. DE C.V., contra el Juez Civil de Primera Instancia, con residencia en Playa del Carmen, y otras, se señaló como acto reclamado: "el auto de veinticinco de agosto de dos mil nueve. Se ordenó emplazar al tercero perjudicado COMPAÑIA TURISTICA INSULAR, S.A. DE C.V., por medio de edictos a costa del quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 21 de abril de 2010.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Ramón Arturo Escobedo Ramírez

Rúbrica.

(R.- 308637)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE LE SOLICITA LA PUBLICACION DEL EDICTO QUE OBRA A CONTINUACION, A COSTA DE LA PARTE QUEJOSA.

MARIANA TORRES, TERCERO PERJUDICADA.

En los autos del juicio de amparo número 52/2010, promovido por Fernando Mejía Méndez, representante legal de THE COCA-COLA EXPORT CORPORATION, contra actos de la Comisionada Ponente del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y de otras autoridades, radicado en este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en la que se señalan como actos reclamados: "1. De la C. Comisionada Ponente del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, reclamo: i. La emisión del acuerdo por medio del cual se admitió a trámite el recurso de revisión número 4232/2009, sin otorgarle a mi mandante garantía de audiencia como tercero interesada.--- ii. La omisión en no haber subsanado de oficio la falta de señalamiento de THE COCA-COLA EXPORT CORPORATION como tercero perjudicado.--- iii. La falta de emplazamiento de mi representada, en su carácter de tercero perjudicado, así como la falta de notificación de los autos o acuerdos de trámite dictados dentro del procedimiento relativo al recurso de revisión número 4232/2009.--- 2. Del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, reclamo la emisión de la resolución de fecha 18 de noviembre de 2009, dentro del recurso de revisión

con número de expediente 4232/2009, así como la omisión de respetar a mi mandante la garantía de audiencia previa a la emisión de dicho acto.--- 3. Del H. Pleno, CC. Secretario Ejecutivo, Director General de Concentraciones, Presidente del Comité de Información y Titular de la Unidad de Enlace, todas estas autoridades responsables integrantes de la Comisión Federal de Competencia, así como del C. Director General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, reclamo la inminente ejecución de la resolución de fecha 18 de noviembre de 2009, dictada dentro del recurso de revisión con número de expediente 4232/2009..."; y se le ha señalado a usted como tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley; además, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional fue señalada para las doce horas con diez minutos del catorce de junio de dos mil diez, la que se diferirá hasta en tanto se encuentre debidamente integrado el presente expediente. queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, de sus anexos y auto admisorio; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto tiene treinta días hábiles para que se apersona a juicio, ya sea personalmente o por conducto de quien legalmente la represente, apercibida que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista.

México, D.F., a 9 de junio de 2010.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Juan Gabriel Cabrera Cupido

Rúbrica.

(R.- 308196)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Edicto para realizar el emplazamiento de los terceros perjudicados Manuel Zamudio D'Arcángelis y María del Rocío Rodríguez Quiroz.

En el expediente 245/2010-V, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, relativo al juicio de amparo promovido por Carina Godoy Córdoba, apoderada de Blanca Martínez viuda de Clemow, también conocida como Blanca Martínez Solares, contra actos de la Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil y del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ambos del Distrito Federal, se ordenó efectuar el emplazamiento de los terceros perjudicados Manuel Zamudio D'Arcángelis y María del Rocío Rodríguez Quiroz, por medio de edictos, en virtud de que no ha sido posible su localización habiéndose agotado la búsqueda de sus respectivos domicilios, razón por la cual mediante proveídos de catorce y veintiuno de mayo de dos mil diez, este juzgado de distrito, ordenó el citado emplazamiento por este medio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al ordenamiento legal citado, siendo menester hacer del conocimiento de los terceros perjudicados que los actos reclamados son los consistentes en el ilegal emplazamiento realizado a la hoy quejosa en el juicio ordinario civil expediente 919/2005, promovido por Manuel Zamudio D'Arcángelis en contra de la citada, así como todo lo actuado y la sentencia dictada en el mismo el veintidós de junio de dos mil seis.

De igual manera se hace del conocimiento de los citados terceros perjudicados que la demanda que dio origen al expediente de referencia, fue admitida el veintinueve de marzo de dos mil diez; quedan a su disposición en este juzgado las copias de traslado correspondientes.

México, D.F., a 25 de mayo de 2010.

Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Elizabeth Vargas Lira

Rúbrica.

(R.- 307958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito
Bld. Venustiano Carranza No. 1819
Col. República C.P. 25280. Saltillo, Coahuila
CEDULA DE NOTIFICACION

EDICTO A PUBLICARSE EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Se hace saber que en este Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y Civil del Octavo Circuito, se radicó con el Amparo Directo No. 58/2010 la demanda interpuesta por el quejoso JUVENTINO GAONA HERNANDEZ, por auto de veintidós de febrero de este año, contra actos de la Sala Colegiada Civil y Familiar, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, reclamando la Sentencia pronunciada por este, en el Toca No. 537/2009, con fecha veintiséis de noviembre del Dos Mil Nueve, que confirma la Sentencia absolutoria pronunciada el día veinticinco de junio del año Mil Novecientos Noventa y Dos, por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, en el Juicio Sumario Civil de otorgamiento de escritura, expediente 1020/1991, promovido en su contra por el mencionado quejoso, aduciendo en los conceptos de violación, esencialmente, la incorrecta valorización de las confesiones fictas derivadas de la no contestación de la demanda, y de la no comparecencia a absolver posiciones, por la demandada, lo que se hace de su conocimiento por medio de estos edictos, debiendo presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación. Lo que se hace del conocimiento de la tercera perjudicada FRANCISCA VOLPE RAMOS, con efectos de notificación en forma para que se presente dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, que deberá hacerse por edictos tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la república, quedando a su disposición en esta secretaría copia de la demanda para que la reciba, con fundamento en los artículos 2 de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles.

Saltillo, Coah., a 27 de mayo de 2010.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Civil y Administrativa del Octavo Circuito

Lic. Gerardo Muñoz Martínez

Rúbrica.

(R.- 307971)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Zamora, Mich.

EDICTO

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 687/2009 promovido por el endosatario en procuración de OSVALDO IBARRA RAMIREZ frente a FERNANDO GUDIÑO MUÑOZ, se señalaron las 14:00 catorce horas del día 12 doce de Agosto del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble.

Parte alícuota que corresponde al señor Fernando Gudiño Muñoz, respecto del predio rustico denominado ZIRANDARO, ubicado en la población de Tangancicuaro, Michoacán, con las siguientes colindancias: AL NORTE: con Salvador Fernández, AL SUR: con Salvador Gudiño y José Navarro, AL ORIENTE: con Salvador Gudiño Muñoz y Luis Muñoz, y AL PONIENTE: con José García, con una extensión superficial de 2-50-00 hectáreas, valor pericial la cantidad de \$687,899.00 SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

Sirve de base para el remate el valor pericial asignado en autos y es postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del mismo.- CONVOQUENSE POSTORES.

Zamora, Mich., a 24 de mayo de 2010.

El Secretario del Juzgado

Lic. Miguel Angel Guerrero López

Rúbrica.

(R.- 308622)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal
Exp. 419/06

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CASA MARZAM, S.A. DE C.V. en contra de GRUPO ARIESA S.A. DE C.V. Y OTRO, expediente numero 419/06, mediante proveídos de fechas trece y veintitrés de abril, once y treinta y uno de mayo todos del año del dos mil diez, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, ubicado en LOTE 31, SUPER MANZANA VII, MANZANA 8, EN LA UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, DELEGACION IZTAPALAPA, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL también identificado como CALLE ANGEL RICO 1, LOTE 31, SUPER MANZANA VII, MANZANA 8, EN LA UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, DELEGACION IZTAPALAPA, EN MEXICO DISTRITO FEDERA, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y fíjense en los tableros de avisos de este juzgado, ello con fundamento en los artículos 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil; sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio del avalúo, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil; en el entendido que la primera publicación habrá de efectuarse el primer día, la tercera el noveno día y la segunda de ellas en cualquier tiempo entre las referidas.

México, D.F., a 3 de junio de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano

Rúbrica.

(R.- 308344)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Poza Rica, Ver.

EDICTO

Juicio ejecutivo mercantil número 09/2007, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial, promovido por ODORICO SEQUERA GOMEZ, contra GREGORIO CABRERA GONZALEZ, sobre pago de pesos; se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, para celebrar audiencia prevista por el artículo 1411 del Código de Comercio; en PRIMERA ALMONEDA; se rematará el bien inmueble: terreno y casa-habitación, identificado como lote cincuenta y cuatro, zona B, sito en calle Tlaxcaltecas, esquina Mixtecos, colonia Anáhuac de Poza Rica, Veracruz; superficie: un mil ciento ochenta y cinco metros, tres centímetros cuadrados; medidas y colindancias: norte en dos medidas, una de diez metros diez centímetros, con Vicente Cabrera y otra de veintitrés metros cincuenta y siete centímetros, con Francisco González; sur en treinta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros, con calle Mixtecos; este en treinta y cuatro metros cincuenta centímetros con Adelina Cuervo M.; oeste en dos medidas, una de treinta metros ochenta centímetros, con calle Tlaxcaltecas y otra de siete metros cuarenta centímetros, con Vicente Cabrera; será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio o la cosa; esto es, de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N., valor pericial otorgado; convocándose postores para el efecto, conforme a los artículos 474, 479, y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, debiendo los licitadores depositar previamente en la cuenta con clave 3500, Operación TRX 5503 de Banco Bital, S.A. hoy HSBC, el diez por ciento sobre la tasación.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días hábiles, hasta agotar el término, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Tribunal, de la siguiente manera: la primera publicación tendrá que ser en el día número uno, y la última en el noveno día, y la segunda intermedia en cualquiera de los días que deben mediar.- Se expide y firma en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, al día primero del mes de junio del año dos mil diez.

C. Secretaria del Juzgado

Lic. Eloísa Molina Espinosa

Rúbrica.

(R.- 308415)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
Naucalpan de Juárez
Exp. 1404/2009-B
EDICTO

ALBERTO SALLES VIZCAYNO, en su carácter de representante legal de MARIA MAGDALENA CLEMENTINA GLUTRON PERRILLIAT Y ALBERTO MORALES GLUTRON, promovió juicio de garantías número 1404/2009-B, contra actos del SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES y de otras autoridades, consistentes en la instalación, construcción y operación de antenas de telecomunicaciones existentes en el Fraccionamiento "Villa Alpina", así como el otorgamiento de futuras autorizaciones en materia de impacto ambiental, dictámenes de impacto regional y el cambio de uso de suelo.

En el juicio de amparo 1404/2009-B, se han señalado las DIEZ HORAS CON CINCUENTA. MINUTOS DEL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como terceros perjudicadas a las morales OPERADORA PROTEL, sociedad anónima de capital variable, ENLACES RADIOFONICOS, sociedad anónima de capital variable y AVIAELECTRONICA, sociedad anónima de capital variable, y, toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de las mismas, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presenten dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. Si no se presentan en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de junio de 2010.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Lic. Guillermo Medel Osuna
Rúbrica.

(R.- 308482)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales
en el Estado de México
Juicio de Amparo 388/2010-I
EDICTO

JUAN PLATIN "N".

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, WILLY EARL VEGA RAMIREZ, EN EL JUICIO DE AMPARO 388/2010-I, PROMOVIDO POR JORGE MARIO HERNANDEZ MENDOZA Y ARACELI HERNANDEZ BAUTISTA, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, SE LE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DEL ARTICULO 2° SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS AL PRESENTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERESES CONVINIERE SE APERSONE, ENTENDIENDOSE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN LA CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 302, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Reyes Baltazar Espinosa Romero
Rúbrica.

(R.- 308846)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Cuernavaca, Mor.
Primer Distrito Judicial
Primera Secretaría

EDICTO

En los autos del juicio de SUSPENSIÓN DE PAGOS promovido por PROMOTORA E IMPORTADORA MEXICANA S.A. DE C.V., expediente 62/99, se convoca a los presuntos acreedores a fin de que comparezcan a la JUNTA DE ACREEDORES para la discusión, aprobación y admisión del convenio propuesto por la intervención, misma que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, en el local de este juzgado, sujetándose al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia de acreedores concurrentes, con expresión de sus créditos reconocidos.
- 2.- Lectura del convenio preventivo propuesto por la intervención
- 3.- Lectura de las propuestas de adición o modificación al convenio.
- 4.- Apertura del debate sobre la aprobación del convenio.
- 5.- Votación de acreedores concurrentes.
- 6.- Cómputo de votos.
- 7.- Asuntos Generales, clausura de la junta de acreedores.

Para su publicación por tres veces de cinco en cinco días en el Periódico "El Diario de Morelos" y en el Diario Oficial de la Federación.

Cuernavaca, Mor., a 14 de junio de 2010.

El Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Martín Hernández Figueroa
 Rúbrica.

Vo. Bo.
 El C. Juez Primero de lo Civil
Lic. Antonio Pérez Ascencio
 Rúbrica.

(R.- 308834)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Tercero de Distrito
 Cuernavaca, Mor.
 EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

SUCESION A BIENES DE VICENTE LABASTIDA SANCHEZ, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En este Juzgado de Distrito se tramita el juicio de amparo 160/2010, promovido por MANUEL LABASTIDA SANCHEZ, contra actos del TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DIECIOCHO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, en el juicio agrario 209/94. En auto dos de junio de este año, se ordenó emplazarlo por edictos, a publicarse tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Se le hace saber a la SUCESION A BIENES DE VICENTE LABASTIDA SANCHEZ, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, en la Secretaría del Juzgado; asimismo, que deberán comparecer dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de edictos y si no lo hacen las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos que se publican en los estrados de este órgano.

Se les informa que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas con treinta minutos del veintiuno de septiembre de dos mil diez.

Atentamente
 Cuernavaca, Mor., a 23 de junio de 2010.
 El Secretario encargado del Despacho

Lic. Juan Gonzaga Sandoval
 Rúbrica.
 El Secretario
Lic. Julián Pantaleón Suárez
 Rúbrica.

(R.- 309072)

Estados Unidos Mexicanos
 Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
 México
 Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal
 Exp. 935/2006
 EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por IBARRA MELENDEZ RUBEN, en contra de PATRICIA AMAYA MELENDEZ Y ANGEL MENDOZA SANCHEZ, mediante proveído de fecha diez de junio del año dos mil diez, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio se señaló las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en: Quinta Cerrada de Camino Nacional número 3, "B", Colonia Pueblo de San Lucas Xochimanca, Código Postal 16300, Delegación Xochimilco, en México, Distrito Federal convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, ello con fundamento en el artículo 474 Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y fíjense en los tableros de avisos de este juzgado; sirve de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio del avalúo, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil; en el entendido que la primera publicación habrá de efectuarse el primer día, la tercera el noveno día y la segunda de ellas en cualquier tiempo entre las referidas.

Notifíquese...

México, D.F., a 15 de junio de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano

Rúbrica.

(R.- 308882)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

RUBEN TAHUILAN "N"

Y MANUEL ORDOÑEZ "N"

Y CONJUNTO PARNELLI S.A. DE C.V.

Y FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS LAURELES EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo 213/2010-v, promovido por JESUS MARTIN BARRON MEDINA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BAT DESARROLLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, consistente en el citatorio de espera de diecisiete de diciembre de dos mil ocho y cédula de notificación de cinco de enero de dos mil nueve, acta de audiencia de ocho de enero del dos mil nueve, cédula de notificación de cinco de febrero de dos mil nueve, acta de audiencia de diez de marzo de dos mil nueve y como consecuencia el laudo dictado el veintiuno de mayo de dos mil nueve, notificado el veintitrés de junio de dos mil nueve y acta de embargo de dieciocho de enero de dos mil diez, en el expediente 01/2514/08, formado con motivo de la demanda interpuesta por Rubén Cirilo Paredes Torres, en contra de Residencial Los Laureles y otros; se emplaza a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en la calle Francisco Leyva número 3, altos, colonia centro, en Cuernavaca, Morelos, dentro del término de treinta días, contados a partir de día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda y anexos, del auto admisorio del veintiséis de febrero de dos mil diez y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Cuernavaca, Mor., a 14 de junio de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez

Rúbrica.

(R.- 309055)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Cuarto de lo Mercantil

EDICTO

ESTE CONDUCTO SE EMPLAZA DEMANDADA PROCESOS MEXICANOS, S.A DE C.V., JUICIO MERCANTIL ORDINARIO EXPEDIENTE 1677/2006 PROMOVIDO POR MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V., PREVINIENDOLA A COMPARECER JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL, HACIENDOLE SABER QUE A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EMPEZARA A CONTAR EL TERMINO DE NUEVE DIAS, PARA COMPARECER A CONTESTAR DEMANDA, APERCIBIDA DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONFESA DE HECHOS SE SEGUIRA JUICIO REBELDIA, COPIAS SIMPLES A DISPOSICION ESTA SECRETARIA, SE RECLAMA ENTRE OTRAS COSAS:

a.- Por declaración judicial de rescisión del CONTRATO DE DISTRIBUCION se perfeccionó 15 noviembre 1996, en que realizó la primera compra la demandada.

b).- Por pago inmediato \$1'739,147.74 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.) suerte principal.

c).- Por pago intereses moratorios generados y sigan generando a razón de 3 veces el CCP costo porcentual promedio vigente al momento del pago publicado por Banco de México o 3 veces el C.I.T, lo que resulte mayor, de conformidad Cláusula DECIMO TERCERA del contrato de DISTRIBUCION fundatorio, generados y sigan generando hasta total liquidación.

d).- Por pago \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100MN.) concepto del pago penalización contenida cláusula TRIGESIMO SEGUNDA del contrato.

e) Pago honorarios, gastos, costas se generen en el juicio.

NOTA.- Para publicarse por tres veces consecutivas, en El Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 25 de mayo de 2010.

Secretario de Acuerdos

Lic. Enriqueta Acosta Pérez

Rúbrica.

(R.- 309032)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

Poder Judicial

H. Tribunal Superior de Justicia

Secretaría de Amparos Civiles y Familiares

EDICTO

SECRETARIA DE AMPAROS DE LAS SALAS CIVILES Y FAMILIARES DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUADERNO DE AMPARO 1044/2009-II, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR EULALIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, CUYO ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYE LA RESOLUCION DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, DICTADA DENTRO DEL TOCA CIVIL NUMERO 1044/2009-II, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EULALIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JORGE ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ EN CONTRA DE AQUILES RODRIGUEZ ALVAREZ, EXPEDIENTE NUMERO 440/2009 ACUMULADO AL EXPEDIENTE 771/2007, RESULTANDELE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A JORGE ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ, EN CALIDAD DE HIJO Y HEREDERO DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR GREGORIO RODRIGUEZ LOPEZ, ANDRES RODRIGUEZ OLGUIN E ISAURA LOPEZ VIUDA DE RODRIGUEZ.

SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DEL TERCERO PERJUDICADO JORGE ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ, EN SU CALIDAD DE HIJO Y HEREDERO DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR GREGORIO RODRIGUEZ LOPEZ, ANDRES RODRIGUEZ OLGUIN E ISAURA LOPEZ VIUDA DE RODRIGUEZ, A EFECTO DE QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO NOVENO CIRCUITO EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE 30 (TREINTA) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE HACER VALER SUS DERECHOS EN TERMINOS DEL NUMERAL 167 DE LA LEY DE AMPARO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS REFERIDO.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA (LA PRENSA).

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Actuario de la Secretaría de Amparos de las Salas Civiles y Familiares
del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo

Lic. María de la Luz Pérez Alvarez

Rúbrica.

(R.- 308237)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
La Paz, Baja California Sur**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 772/2006-II, Y SUS ACUMULADOS 773/2006, 774/2006, 775/2006, 839/2006, 21/2007-II, 431/2008 Y 432/2008 PROMOVIDO POR BSA PACIFIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR, EN SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR Y OTRAS AUTORIDADES, DE QUIENES RECLAMO: "1A.-"LA SENTENCIA DEFINITIVA DE 03 DE MAYO DEL 2006, DICTADA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NUMERO 254/2001. DEL INDICE DEL H. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.1.B LA ORDEN DIRIGIDA AL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., PARA LLEVAR A CABO LA CANCELACION DE DIVERSAS PARTIDAS REGISTRALAS, EN UN PREDIO DENOMINADO EL ZACATON:1.C. LA ORDEN DIRIGIDA AL C. DIRECTOR MUNICIPAL DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, PARA LLEVAR A CABO LA CANCELACION DE DIVERSAS CLAVES CATASTRALES RELATIVAS A DIVERSOS PREDIOS UBICADOS DENTRO DE UN PREDIO MAYOR DENOMINADO EL ZACATON; DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EJECUTORAS RECLAMO:2.A. DEL C. DIRECTOR DEL CATASTRO DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., RECLAMO LA CANCELACION DE LA MANIFESTACION CATASTRAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20,844 DEL VOLUMEN 427 DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2001, OTORGADA ANTE LA FE

DEL LICENCIADO CARLOS ARAMBURO ROMERO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL:2.-B DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., RECLAMO LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION NUMERO 193 DEL VOLUMEN CXVII DE E.P. DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2001 CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20,844, DEL VOLUMEN 427 DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2001, OTORGADA ANTE LA DEL LICENCIADO CARLOS ARAMBURO ROMERO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL"... "SE ORDENO NOTIFICAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: ALBACEAS DE LA SUCESION A BIENES DE BIBIANA CASTILLO BARRERA, MARIA CASTILLO BARRERA, JOSE MARIA ALMARAZ CASTRO, JOSE MARIA ALMANZA CASTRO, FRANCISCO ARIZPE ALMANZA Y JUANA CASTILLO BARRERA; EULALIA CASTILLO BARRERA Y "CRYSTAL QLEAR SERVICES, LLC" POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIENES SE HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR APODERADOS QUE PUEDAN REPRESENTARLOS A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., a 28 de mayo de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla

Rúbrica.

(R.- 308343)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Colima
Juzgado Segundo de lo Mercantil
Colima, Col.
Expediente 1302/05 y 1310/05 Acumulado
EDICTO No. 91

A las 10:00 (diez) horas del día 06 (seis) de Agosto de 2010 (dos mil diez), en el expediente MERCANTIL EJECUTIVO 1302/05 y 1310/05 ACUMULADO, promovido actualmente por JORGE RIOS VALENCIA en el carácter de cesionario de los derechos litigiosos y crédito celebrado entre dicha Institución crediticia, en contra de CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA IPAC, S.A. DE C.V., por conducto de su administrador general el Señor SALVADOR MADRIGAL PANDURO y a la C. BLANCA ROSA MADRIGAL FLORES, en su carácter de suscriptor y deudor directo, ante el local de este H. Juzgado en primera y pública almoneda, se rematará lo siguiente:

Casa-Habitación ubicada en la calle López Velarde número 613 de la colonia Jardines de las Lomas de esta Ciudad de Colima, con una superficie total de 193.70 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL Norte en 10.00 metros con lote 11; al Sur en 10.00 metros con calle López Velarde; al Oriente en 19.37 metros con lote 3 y al Poniente en 19.37 metros con lote 5; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 7063, se le asigna la cantidad de \$802,000.00 (OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Edificio Comercial ubicado en el Boulevard Camino-Real número 105, Colonia Jardines de las Lomas de esta Ciudad, con una superficie total de 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- Al Norte en 25.00 metros con propiedad que eso fue de la Señora Consuelo García Chávez; al Sur en 25.00 metros con resto del solar; al Oriente en 10.00 metros con avenida Camino Real y al Poniente en 10.00 metros con propiedad privada; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 159806, se le asigna la cantidad de \$1'615,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Edificio Comercial ubicado en el Boulevard Camino-Real número 103, Colonia Jardines de las Lomas de esta Ciudad, con una superficie total de 241.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- Al Norte en 25.00 metros con propiedad de Guadalupe Hernández; al Sur en 25.00 metros con propiedad de Petra Becerril; al Oriente en 10.00 metros con avenida Camino Real y al Poniente en 9.30 metros con propiedad de Sara Mancilla; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 159806, se le asigna la cantidad de \$1'389,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Servirá de base para el Remate Judicial, el valor asignado por el perito en rebeldía de la parte demandada y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

SE SOLICITAN POSTORES

Para publicarse en los estrados de este Juzgado, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el periódico "ECOS DE LA COSTA", de esta ciudad y en las puertas del juzgado de Distrito en el Estado, por tres veces dentro de 9 nueve días.

Colima, Col., a 4 de junio de 2010.
La Primera Secretaria de Acuerdos
Lic. Angélica María Rodríguez Pulido
Rúbrica.

(R.- 308892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Primero de lo Civil
Tijuana, B.C.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente número 0456/2008 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARIA VERONICA RUTH FERRY GOLDSTEIN en contra de ROSALINDA QUIROZ OLIVA se señalaron LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble embargado y valuado en el presente juicio.

A).- LOTE 43, DE LA MANZANA 06, DE LA COLONIA LOMAS CONJUNTO RESIDENCIAL, LA MESA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 170.20 METROS CUADRADOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO PARTIDA 5191583, SECCION CIVIL DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

SIRVE DE BASE PARA SU REMATE LA CANTIDAD DE \$915,000.00 PESOS (NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA DEL REMATE: LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

SERA POSTURA LEGAL: LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA QUE ES EL PRECIO DEL AVALUO FIJADO POR LOS PERITOS.

LUGAR DONDE SE LLEVARA A CABO EL REMATE: SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, UBICADO EN VIA RAPIDA PONIENTE Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 3430 COLONIA ANEXA 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD.

Los autos quedan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publicarse en la oficina de Recaudación de Rentas del Estado, en los estrados de este Juzgado y el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días.

Tijuana, B.C., a 14 de junio de 2010.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil
Lic. Tania Marissa Parra Encinas
Rúbrica.

(R.- 308862)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito**Sección Civil****Tampico, Tamps.****EDICTO DE CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE QUIEBRA**

En el expediente 12/2009 relativo al procedimiento de concurso mercantil de la comerciante persona moral Operadora Tampico, sociedad anónima de capital variable, el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el tres de marzo de dos mil diez, dictó sentencia en la que: declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retro trayendo sus efectos al seis de junio de dos mil nueve; declaró abierta la etapa de quiebra y suspendió la capacidad de ejercicio del comerciante quebrado sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó al comerciante, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que, entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del quebrado, que los entreguen al síndico; prohibió a los deudores del quebrado pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designar síndico y a éste, que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del quebrado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a Carlos Juan Antonio Ortiz Guzmán y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función calle Pedro José Méndez 201 Altos, despachos 5 y 6, Colonia Primavera, en Tampico, Tamaulipas, Teléfonos y Fax (833)217-05-32 y (833)213-64-09, con un horario de oficina de 10:00 a 14:00 Hrs. de Lunes a Viernes y Sábado de 9:00 a 14:00 Hrs, a quien se ordenó que como síndico, de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del quebrado, e inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos.

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Milenio del Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad.

Tampico, Tamps., a 14 de mayo de 2010.

Secretaría adscrita al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Rosa Elena Amador Ramírez

Rúbrica.

(R.- 309012)

Sinaloa

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil

Distrito Judicial de Ahome

Los Mochis, Sinaloa

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

Que en el expediente número 707/2006-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS J. JESUS PEREZ QUIROZ y GULLERMO SERRANO MALACON, en su carácter de endosatarios en procuración de ARRENDAMIENTOS Y FOMENTO INDUSTRIAL DE SINALOA, S.A. DE C.V., en contra de la señora ALMA DE LA VEGA BELTRAN, la C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble embargado:

Una finca urbana solar y construcción, ubicada en Calle Bahía de Ohuira número 112 Sur, Fraccionamiento Jordán Madero de esta ciudad, clave catastral MS-300-04-020-047, propiedad de la señora

ALMA ANGELINA DE LA VEGA BELTRAN, Inscripción 15, del Libro 728 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 32.00 mts., con lote 14; AL SUR: 32.00 mts., con lote 18; AL ORIENTE: 15.00 mts., colinda con Calle Bahía de Ohuira; y AL PONIENTE: 15.00 mts., con lote 15; con un total de superficie de 480.00 M2.

Esta Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DE DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal la cantidad de \$1'408,666.66 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Notifíquese el cuerpo del edicto a HIPOTECARIA NACIONAL, haciéndole saber el estado de ejecución que guarda el presente juicio, con el fin de que intervenga en la subasta si así le conviniere.

ESTE EDICTO SE PUBLICARA POR TRES VECES, EN EL EXACTO TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL "DEBATE Y EL NOROESTE" QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTAS DEL JUZGADO Y POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DE LA FEDERACION"; POR OTRO LADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, EN SESION PLENARIA ORDINARIA DEL DIA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL ESTADO DE SINALOA, EL DIA CINCO DEL MISMO MES Y AÑO, LA PUBLICACION DEL EDICTO ORDENADO EN ESTE NEGOCIO DEBERA HACERSE UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE DE TAMAÑO NO MENOR A OCHO PUNTOS.

Los Mochis, Sin., a 17 de junio de 2010.

El C. Secretario Primero

Lic. Javier Romero Acosta

Rúbrica.

(R.- 309070)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil
Secretaría "A"
Expediente 159/2010
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en el cuarto punto resolutivo de la Sentencia Definitiva de fecha veintitrés de abril de dos mil diez, dictada en los autos del juicio ESPECIAL MERCANTIL promovido por DAIMLER FINANCIAL SERVICES MEXICO S. DE R. L. DE C.V. en contra de CAMIONES Y REFACCIONES EL PAJARITO, S.A. DE C.V. y OTRO expediente 159/2010 y, La C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

México, Distrito Federal, veintitrés de abril del dos mil diez.

VISTOS, para dictar SENTENCIA DEFINITIVA, en los autos del juicio ESPECIAL MERCANTIL seguido por DAIMLER FINANCIAL SERVICES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. en contra de CAMIONES Y REFACCIONES EL PAJARITO, S.A. DE C.V. Y ANGEL MIERES ZIMMERMANN, expediente 159/2010, y...

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la vía Especial Mercantil, por medio del cual la parte actora probó su acción y los enjuiciados manifestaron su conformidad, en consecuencia.

SEGUNDO. Se decreta la cancelación de pagare suscrito por CAMIONES Y REFACCIONES EL PAJARITO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como aval a favor de DAIMLERCRHYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO S.A. de CAPITAL VARIABLE hoy DAIMLER FINANCIAL SERVICES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., atento a lo vertido en el considerando IV de la presente resolución, en consecuencia.

TERCERO. Se decreta la reposición de dicho pagare, lo cual deberá realizar en los mismos términos en el que fuera emitido por la emisora CAMIONES Y REFACCIONES EL PAJARITO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como deudor y como aval ANGEL MIERES ZIMMERMANN atento a lo esgrimido en el considerando IV de la presente resolución.

CUARTO.- Publíquese un extracto del presente decreto de cancelación por una vez en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO. Notifíquese personalmente a CAMIONES Y REFACCIONES EL PAJARITO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como deudor y como aval ANGEL MIERES ZIMMERMANN, para que una

vez que sea legalmente ejecutable la presente resolución dentro del termino de cinco días expida el duplicado del titulo objeto del presente procedimiento, apercibidas que en caso de no hacerlo la suscrita juzgadora lo hará en su rebeldía y guárdese copia autorizada de la presente resolución dentro del termino de cinco días expida el duplicado del titulo objeto del presente procedimiento, apercibidas que en caso de no hacerlo la suscrita juzgadora lo hará en su rebeldía y guárdese copia autorizada de la presente resolución en el legajo de sentencias que se lleva en el juzgado para que obre como corresponda.

SEXTO. NOTIFIQUESE.

ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOVIO Y FIRMA LA C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADA HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, ANTE SU C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.

México, D.F., a 16 de junio de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Virginia López Ramos

Rúbrica.

(R.- 309181)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil
EDICTO 159/2010

En el juicio CANCELACION DE TITULO NOMINATIVO, promovido por DAIMLER FINANCIAL SERVICES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., en contra de EUROCAMIONES, S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente número 159/2010, el C. Juez dicto sentencia definitiva en donde se ordenó publicar por medio de edictos los puntos resolutive de la misma y que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintidós de marzo de dos mil diez.

VISTOS los autos del expediente número 159/2010, para dictar SENTENCIA DEFINITIVA, en el JUICIO DE CANDELACION DE TITULO NOMINATIVO, promovido por DAIMLER FINANCIAL SERVICES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. en contra de EUROCAMIONES, S.A. DE C.V. Y OTROS, y:

RESULTANDO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido el juicio de CANCELACION DE TITULO NOMINATIVO, en donde la PARTE ACTORA DAIMLER FINANCIAL SERVICES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. (ANTES DC AUTOMOTRIZ, SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.), ACREDITO LA PROCEDENCIA DE SU ACCION Y LOS CODEMANDADOS EUROCAMIONES, S.A. DE C.V., AUTO ANGAR, S.A. DE C.V., CAMIONES DE CUAUTITLAN, S.A. DE C.V., CAMIONES ANDRADE, S.A. DE C.V., AUTOS JAPONESES ANGAR, S.A. DE C.V., CAMIONES Y REFACCIONES EL PAJARITO, S.A. DE C.V., ITALO ANGAR, S.A. DE C.V., VELOTRANS, S.A. DE C.V., FRANCISCO DE JESUS MIERES FERNANDEZ Y ANGEL MIERES ZIMMERMANN, EXPRESARON SU CONFORMIDAD Y QUE NO SE Oponen AL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SEGUNDO.- Se tiene por CANCELADO, el título de crédito nominativo, denominado PAGARE, de fecha primero de julio del dos mil siete, suscrito por la empresa EUROCAMIONES, S.A. DE C.V. como DEUDORA PRINCIPAL, así como por las empresas AUTO ANGAR, S.A. DE C.V., CAMIONES DE CUAUTITLAN, S.A. DE C.V., CAMIONES ANDRADE, S.A. DE C.V., AUTOS JAPONESES ANGAR, S.A. DE C.V., CAMIONES Y REFACCIONES EL PAJARITO, S.A. DE C.V., ITALO ANGAR, S.A. DE C.V., VELOTRANS, S.A. DE C.V., FRANCISCO DE JESUS MIERES FERNANDEZ y ANGEL MIERES ZIMMERMANN, todos ellos en su calidad de AVALES, por la cantidad de \$27'000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a favor de DC AUTOMOTRIZ, SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., ahora DAIMLER FINANCIAL SERVICES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., con fecha de vencimiento primero de julio del dos mil nueve, en México, Distrito Federal.

TERCERO.- Se ordena publicar por una vez en el "DIARIO OFICIAL", los resolutive de esta resolución, con fundamento en el artículo 45, fracción III, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CUARTO.- NOTIFIQUESE.

Así definitivamente lo resolvió y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRO EN DERECHO JOSE MANUEL SALAZAR URIBE, ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA MARIA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO, con quien actúa y da Fe. DOY FE.- DOS FIRMAS RUBRICAS

PUBLICAR LOS EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL POR UNA VEZ

México, D.F., a 29 de abril de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano

Rúbrica.

(R.- 309183)

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo de lo Civil
EDICTO

EN LOS AUTOS DICTADOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL S.N.C. HOY HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC HOY SU CESIONARIO ADMINISTRADORA BLUE 2234 S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE ACEROS Y MATERIALES GOTI S.A. DE C.V. Y OTROS, EXPEDIENTE NUMERO 1013/95, EL C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. Con el escrito de cuenta y anexo que se acompaña formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, se tiene por presentado a: MARCOS DAMASO OREA JIMENEZ, apoderado legal de BANCO INTERNACIONAL, S.A. GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL, demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL DE ACEROS Y MATERIALES GOTI S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal, Y JORGE JUAN DE DIOS GOMEZ OLLIVIER Y MIGDAL IVONNE TIJERINA DE GOMEZ, el pago de la cantidad de US\$556,246.32 DLLS (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES 32/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA por concepto principal y de US\$264,217.00 DLLS (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES, 00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS a la fecha mas los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, por concepto de suerte principal, mas accesorios legales, correspondientes. Con fundamento en los artículos 76, 101, 126, 151, 167 y demás relativos de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito y 1391 fracción IV, 1392 al 1396 del Código de Comercio, se dicta auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma. Constituyase el C. EJECUTOR en el domicilio del demandado requiriéndolo para que en el acto de la diligencia efectúe el pago al actor o a quien sus derechos represente de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo embárguesele bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, poniéndolos en deposito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora. Hecho que sea con las copias simples exhibidas debidamente cotejadas y selladas corrarse traslado y emplacese al demandado por el termino de CINCO DIAS para que efectúe el pago o se oponga a la ejecución. Guardese en el seguro del Juzgado los documentos presentados como base de la acción. Y tomando en cuenta que el domicilio del demandado se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE TEHUACAN PUEBLA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, cumplimente el presente proveído, quedando facultado para que dicte las medidas de apremio que estime necesarios, tenga por señalado el nuevo domicilio de la demandada y GIRE oficio al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO de su jurisdicción en su caso y prevenga a la demandada para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír notificaciones apercibida que en caso de no hacerlo le surtirán efectos en los terminos del artículo 1069 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y SE CONCEDE UN DIA MAS para contestar la demanda por razón de la distancia NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL LICENCIADA SOCORRO SANTOS ORTEGA. DOY FE.

México, Distrito Federal, a cinco de noviembre de dos mil nueve. Agréguese al expediente número 1013/95 el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, con texto anterior a la entrada en vigor del decreto de reforma de veinticuatro de mayo del noventa y seis, el requerimiento de pago a que se refiere el auto de fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, mediante su inserción de su parte conducente en edictos que se ordena publicar de estos, por tres veces consecutivas en Diario Oficial, para que la demandada MIGDAL IVONNE TIJERINA WOLF, MIGDAL IVONNE TIJERINA WOLF DE GOMEZ o MIGDAL IVONNE TIJERINA DE GOMEZ, haga pago de la cantidad requerida en el término concedido en el auto indicado, apercibida que en caso de hacerlo, se procederá al embargo de bienes señalándose en su oportunidad día y hora para la diligencia correspondiente, que se practicará con o sin la presencia de la demandada citada, asimismo se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán por medio de Boletín Judicial. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia, que autoriza y da fe.- Doy

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN DIARIO OFICIAL

México, D.F., a 3 de diciembre de 2009.

La C. Secretario de Acuerdos

Lic. María Isabel Martínez Galicia

Rúbrica.

(R.- 309071)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo de lo Civil
EDICTO

En lo autos relativos a la CANCELACION DE TITULO NORMATIVO promovido por DAIMLER FINANCIAL SERVICES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. antes DC AUTOMOTRIZ SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CAMIONES ANDRADE, S.A. DE C.V., Y OTROS, EXP. 159/10, la C. Juez Trigésimo de lo Civil dicto los puntos resolutiveos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a veintiséis de mayo del dos mil diez.

RESUELVE: PRIMERO.- Ha sido fundado el Procedimiento de Cancelación de un Título de Crédito, por la que se tramitó el presente juicio en el que la actora justificó sus pretensiones, CAMIONES ANDRADE, S.A. DE C.V., CAMIONES DE CUAUTITLAN, S.A. DE C.V., EUROCAMIONES, S.A. DE C.V., AUTOS JAPONESES ANGAR, S.A. DE C.V., CAMIONES Y REFACCIONES EL PAJARITO, S.A. DE C.V., ITALO ANGAR, S.A. DE C.V., VELOTRANS, S.A. DE C.V., AUTO ANGAR, S.A. DE C.V., FRANCISCO DE JESUS MIERES FERNANDEZ y ANGEL MIERES ZIMMERMANN, manifestaron su plena conformidad con la pretensión solicitada por la actora, en consecuencia, **SEGUNDO.-** Se decreta la cancelación del título de crédito, denominado PAGARE GLOBAL DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO DE HABILITACION O AVIO A. 1., suscrito el día uno de julio del año dos mil siete, por DC AUTOMOTRIZ SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., (como beneficiaria) y CAMIONES ANDRADE, S.A. DE C.V., en su carácter de deudor principal, CAMIONES DE CUAUTITLAN, S.A. DE C.V., EUROCAMIONES, S.A. DE C.V., AUTOS JAPONESES ANGAR, S.A. DE C.V., CAMIONES Y REFACCIONES EL PAJARITO, S.A. DE C.V., ITALO ANGAR, S.A. DE C.V., VELOTRANS, S.A. DE C.V., AUTO ANGAR, S.A. DE C.V., FRANCISCO DE JESUS MIERES FERNANDEZ y ANGEL MIERES ZIMMERMANN, éstos últimos en su carácter de avales, por la cantidad de \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con fecha de vencimiento el uno de julio del año dos mil nueve, para que en el caso de que dentro del plazo de SESENTA DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de esta determinación en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, comparezca quien tenga interés jurídico, a oponerse a la cancelación decretada en este fallo, **TERCERO.-** Publíquese los puntos resolutiveos de esta sentencia en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, insertándose también las menciones esenciales del título aportadas por la parte actora en el escrito inicial, a efecto de que dentro del plazo de SESENTA DIAS HABILES contados a partir de la publicación, comparezca quien tenga interés jurídico, a oponerse a la cancelación decretada en este fallo. PAGARE GLOBAL DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO DE HABILITACION O AVIO A. 1., suscrito el día uno de julio del año dos mil siete, por DC AUTOMOTRIZ SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., (como beneficiaria) y CAMIONES ANDRADE, S.A. DE C.V., en su carácter de deudor principal, CAMIONES DE CUAUTITLAN, S.A. DE C.V., EUROCAMIONES, S.A. DE C.V., AUTOS JAPONESES ANGAR, S.A. DE C.V., CAMIONES Y REFACCIONES EL PAJARITO, S.A. DE C.V., ITALO ANGAR, S.A. DE C.V., VELOTRANS, S.A. DE C.V., AUTO ANGAR, S.A. DE C.V., FRANCISCO DE JESUS MIERES FERNANDEZ y ANGEL MIERES ZIMMERMANN, éstos últimos en su carácter de avales, por la cantidad de \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), **CUARTO.-** Sáquese copia autorizada de la presente resolución y archívese en el legajo de Sentencias de este juzgado. **QUINTO.- NOTIFIQUESE.-** Así, definitivamente Juzgado lo Sentenció y firma la C. JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA MAGDALENA MENDOZA GUERRERO, ante la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- Doy fe.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. de Pilar Nidia Gamboa Lastiri.

Rúbrica.

(R.- 309182)

AVISOS GENERALES

DIMENSION PROMOCIONAL, S.A. DE C.V.

AVISO

Dimensión Promocional, S.A. de C.V., hace saber a sus accionistas conforme a lo dispuesto por el estatuto sexto de la sociedad mediante esta publicación, la venta de 15 acciones de la serie "A" del C. Mauricio Silva Domínguez y las adquiere la C. Alma Rosalinda Cadena Espinosa y para los efectos legales que correspondan, ejerciten su derecho de preferencia dentro del plazo establecido.

México, D.F., a 29 de junio de 2010.

Gerente Administrativo

Emma Alemán Gallegos

Rúbrica.

(R.- 309210)

INMESP DESARROLLADORA, S.A. DE C.V.

AVISO

De conformidad con lo establecido en los artículos 9o. y 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por asamblea general ordinaria de accionistas de INMESP DESARROLLADORA, S.A. DE C.V., de fecha 28 de mayo de 2010, se aprobó reducir el capital social pagado de la sociedad, mismo que fue efectuado mediante reembolso en efectivo a los accionistas de la misma, como sigue:

1.- Se aprobó reducir la parte variable del capital social pagado mediante reembolso en efectivo a los accionistas de la sociedad en proporción a su tenencia accionaria en la misma, a través de la cancelación de 60,000 acciones Serie "II", representativas de la parte variable del capital social, a su valor nominal, lo que representa un pago total bruto a los accionistas de la sociedad de \$60'000,000.00 M.N., menos los impuestos que, en su caso, genere dicha operación.

2.- Se aprobó que dicho reembolso de capital se efectúe en efectivo y en una sola exhibición el día 10 de junio de 2010.

3.- Como consecuencia de la disminución en la parte variable del capital social de la sociedad, aprobado en la resolución primera de la asamblea, el capital social de INMESP DESARROLLADORA, S.A. DE C.V., quedó establecido en la cantidad de \$1,142'826,000.00 M.N. (MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 1'142,826 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 M.N. (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, íntegramente suscritas y pagadas, de la cual, la cantidad de \$75,000.00 M.N. (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 75 acciones Serie "I", corresponden a la parte mínima fija, y la cantidad de \$1'142,751,000.00 M.N. (MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 1'142,751 acciones Serie "II", corresponden a la parte variable.

México, D.F., a 3 de junio de 2010.

Inmesp Desarrolladora, S.A. de C.V.

Prosecretario del Consejo de Administración

Lic. Pablo Enrique Mendoza Martell

Rúbrica.

(R.- 308011)

NORMALIZACION Y CERTIFICACION ELECTRONICA, A.C.

AVISO PARA CONSULTA PUBLICA

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS DE ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Con objeto de cumplir con lo establecido en los artículos 51-A fracción III y 66 fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y

Normalización; así como 43 y 46 del Reglamento a la misma Ley, Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE), Organismo Nacional de Normalización, publica las denominaciones, claves y extractos de los proyectos de Normas Mexicanas que a continuación se listan, los cuales fueron aprobados por los Comités Técnicos de Normalización Nacional de Tecnologías de la Información, Electrónica y Telecomunicaciones, así como por el Consejo Directivo de NYCE el 4 de junio de 2010 para someterse a consulta pública, por un término de 60 días naturales.

PROY-NMX-I-274-NYCE-2010 TELECOMUNICACIONES-CABLES-CABLES DE FIBRAS OPTICAS PARA USO EXTERIOR-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (cancelará a la NMX-I-274-NYCE-2005).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer las características de los cables de fibras ópticas para uso en exteriores.

PROY-NMX-I-60268-3-NYCE-2010 EQUIPOS PARA SISTEMAS DE SONIDO. PARTE 03: AMPLIFICADORES (cancelará a la NMX-I-088/03-NYCE-2005).

Este Proyecto de Norma Mexicana se aplica a los amplificadores analógicos, y a las partes analógicas de los amplificadores analógico/digitales que forman parte de un sistema electroacústico de uso profesional o de uso doméstico.

PROY-NMX-106-NYCE-2010 ELECTRONICA-CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE RECTIFICADORES METALICOS (cancelará a la NMX-I-106-NYCE-2004).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones y los métodos de prueba de los rectificadores metálicos que operan a frecuencias hasta de 20 kHz y no es aplicable a rectificadores a base de materiales semiconductores monocristalinos.

PROY-NMX-I-082-NYCE-2010 ELECTRONICA-RECEPTORES DE AMPLITUD MODULADA-METODOS DE PRUEBAS (cancelará a la NMX-I-082-NYCE-2001).

Este Proyecto de Norma Mexicana especifica las condiciones y los métodos de medición que deben ser utilizados en el estudio de un radioreceptor apto para recibir señales moduladas en amplitud.

PROY-NMX-I-040-NYCE-2010 ELECTRONICA-AUDIO Y VIDEO-CINTAS RECUBIERTAS DE MATERIALES MAGNETIZABLES PARA REGISTRO Y/O REPRODUCCION DE SONIDO (cancelará a la NMX-I-040-NYCE-2001).

Este Proyecto de Norma Mexicana establece las definiciones, especificaciones y métodos de prueba que debe cumplir la cinta magnetofónica no perforada, para usos industriales, comerciales y domésticos, con objeto, entre otros, de lograr una intercambiabilidad internacional.

En caso de tener interés por conocer el contenido técnico de los proyectos de normas mexicanas para emitir sus comentarios, agradeceremos acudir a las instalaciones de NYCE, ubicadas en avenida Lomas de Sotelo número 1112, 3er. piso, colonia Lomas de Sotelo, México, D.F., teléfono 5395-0777, extensión 258. Asimismo, los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de NYCE a la dirección antes señalada, o bien al correo electrónico: emartinez@nyce.org.mx. Es importante destacar que los 60 días iniciarán al día siguiente de la publicación de este aviso.

Atentamente

México, D.F., a 23 de junio de 2010.

Gerente de Normalización, Acreditamiento y Calidad de NYCE

Ernesto Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 309201)

WT SOLUCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los estatutos sociales de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas de

WT SOLUCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que deberá tener verificativo a las 10:00 horas, del día veinte de julio de 2010, en el edificio marcado con el número mil ochocientos cuatro de la calle Homero, interior seiscientos uno, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

I.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS SOCIALES DE LOS AÑOS 2007, 2008 Y 2009, ASI COMO EL CORRESPONDIENTE INFORME DEL COMISARIO POR DICHOS EJERCICIOS.

II.- REVOCACION, DESIGNACION O RATIFICACION, EN SU CASO, DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

III.- DETERMINACION DE LOS EMOLUMENTOS PARA LOS CONSEJEROS Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

IV.- REVOCACION DE PODERES.

V.- OTORGAMIENTO DE PODERES.

VI.- DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION RESPECTO DE LA TRANSMISION DE ACCIONES REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ASAMBLEA.

VII.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES.

VIII.- DISCUSION Y REVISION DE LOS CONTRATOS Y LAS RELACIONES COMERCIALES QUE A LA FECHA DE LA ASAMBLEA HAYA CELEBRADO LA SOCIEDAD.

IX.- ASUNTOS GENERALES.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o representados por apoderado constituido mediante poder otorgado ante notario o mediante carta poder firmada en presencia de dos testigos. Se hace del conocimiento de los accionistas que con fundamento en lo señalado en los estatutos sociales, a efecto de que puedan ser admitidos los accionistas en la asamblea el libro de registro de acciones se considerará cerrado tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la misma.

La documentación relacionada con el orden del día, está a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la administración de la sociedad.

México, D.F., a 30 de junio de 2010.
Secretario del Consejo de Administración
Gabino Carrandi Straffon
Rúbrica.

(R.- 309218)

“ASEMERX”, S.A. DE C.V.
AVISO

“ASEMERX”, S.A. DE C.V. INFORMA QUE A PARTIR DEL DIA 28 DE MAYO DE 2010, ENTRO EN DISOLUCION ANTICIPADA, INICIO DE LIQUIDACION Y LIQUIDACION TOTAL DE SUS ACTIVOS, LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS FINES A QUE DE LUGAR.

Atentamente
México, D.F., a 28 de junio de 2010.
Liquidador

Ing. Gómez Bautista Abraham
Rúbrica.

(R.- 309197)

ARCELORMITTAL SERVICIOS DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2010

(cantidades en pesos)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,139.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

| | |
|---------------|---------------------|
| Activo | \$587,053.00 |
|---------------|---------------------|

| | |
|------------------|--------------|
| Pasivo | \$0.00 |
| Capital Contable | \$587,053.00 |

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se indica que los accionistas participarán en el haber social en forma proporcional a su tenencia accionaria en la sociedad.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 12 de mayo de 2010.

Liquidador

C.P. Jorge Fernando Torres Magaña

Rúbrica.

(R.- 307861)

COMERCIAL TRANSATLANTICA, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2010

(cantidades en pesos)

| | |
|------------------|-------------|
| Activo | \$57,091.00 |
| Pasivo | \$0.00 |
| Capital Contable | \$57,091.00 |

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se indica que los accionistas participarán en el haber social en forma proporcional a su tenencia accionaria en la sociedad.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 12 de mayo de 2010.

Liquidador

C.P. Jorge Fernando Torres Magaña

Rúbrica.

(R.- 307862)

LINGOT DIOR, S.A. DE C.V.

AVISO DE LIQUIDACION

La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 1 de marzo de 2010, acordó disolver la sociedad, en los términos del 2720 fracción I y 2726 del Código Civil, por lo que, se publica el presente aviso, con cifras al 31 de mayo de 2010.

| | | |
|-----------------------|--------|--------|
| Activo | \$0.00 | |
| Pasivo | | \$0.00 |
| Capital contable | | \$0.00 |
| Suma pasivo y capital | \$0.00 | \$0.00 |

México, D.F., a 21 de junio de 2010.

Liquidador

Miguel Angel Hernández Ramírez

Rúbrica.

(R.- 308687)

Instituto Nacional de las Mujeres

Dirección General de Administración y Finanzas

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES

El Instituto Nacional de las Mujeres, en cumplimiento al artículo 134 Constitucional y a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Desincorporación

Patrimonial de Bienes Muebles del Inmujeres, invita a las personas físicas y morales interesadas en participar en la enajenación mediante el procedimiento de licitación pública nacional número INMUJERES/ENAJ/01/2010, para los bienes muebles que se describen a continuación:

| No. de licitación | Fecha límite para solicitar bases | Visita a instalaciones | Registro y entrega de ofertas económicas y documentación legal | Acto de apertura de ofertas |
|------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|--|-----------------------------|
| INMUJERES/ENAJ/01/2010 | 19/07/2010 | 12/07/2010 a las 10:00 horas | 20/07/2010 9:30 horas | 20/07/2010 10:00 horas |

| Partida | Descripción de los bienes | Precio mínimo de avalúo moneda nacional |
|---------|---|---|
| 1 | Lote de desecho ferroso mixto contaminado | \$152.16 |
| 2 | Lote de bienes de consumo | \$52,793.83 |
| 3 | Vehículo | \$35,985.60 |
| 4 | Vehículo | \$25,959.80 |
| 5 | Vehículo | \$32,198.40 |
| 6 | Vehículo | \$36,339.30 |
| 7 | Vehículo | \$21,176.00 |
| 8 | Vehículo | \$25,754.70 |
| 9 | Vehículo | \$34,017.30 |
| 10 | Vehículo | \$34,752.60 |
| 11 | Vehículo | \$34,172.10 |

- Las especificaciones técnicas y precio mínimo de cada uno de los bienes se detallan en el "Anexo 1" de las bases de licitación.

- Las bases de esta enajenación estarán a su disposición para su consulta a partir del 5 de julio de 2010 en el portal de Internet del Instituto Nacional de las Mujeres en la dirección: <http://www.inmujeres.gob.mx>, sección de "Avisos", y en la Dirección de Administración ubicada en Insurgentes Sur número 1862, piso 9, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, en México, Distrito Federal, teléfono 5322-60-39.

- Los bienes podrán inspeccionarse únicamente el 12 de julio de 2010, a las 10:00 horas, en la Subdirección de Servicios Generales, Almacenes e Inventarios del Inmujeres, ubicada en Alfonso Esparza Oteo número 119, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal, teléfono 5322-42-00, extensión 3043.

- La entrega de apertura de ofertas económicas y documentación legal se realizará el día 20 de julio de 2010 de 9:30 a 10:00 horas.

- El acto de apertura de ofertas de la enajenación se llevará a cabo en el Area del Comedor del Instituto Nacional de las Mujeres, ubicada en Alfonso Esparza Oteo número 119, planta baja, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal, el día 20 de julio de 2010 a las 10:00 horas.

- Los licitantes deberán garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor del Instituto Nacional de las Mujeres por el importe en moneda nacional de 10% exacto del precio mínimo de venta de los bienes, materia de la presente licitación.

- El (los) participante(s) adjudicado(s) tendrá(n) un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la orden de entrega para el retiro de los bienes.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 5 de julio de 2010.
El Director General de Administración y Finanzas
Mtro. Luis Topete Dueñas
Rúbrica.

(R.- 309198)